

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

3066 Decreto n.º 46/2020, de 18 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el desarrollo de actuaciones para hacer frente a situaciones extraordinarias de necesidad social derivadas de la pandemia por COVID-19, con el fin de garantizar la atención de personas sin hogar en la Región de Murcia 2020.

En el año 2013, ante la situación de crisis económica que dio lugar al aumento del número de familias y personas en situación de pobreza, la Consejería de Sanidad y Política Social dispuso la publicación del Decreto 131/2013, de 8 de noviembre, de concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de Actuaciones de Lucha contra la Pobreza. La finalidad de esta subvención era la lucha contra la pobreza, a través del desarrollo de programas de cobertura de necesidades básicas, comedor social, acogida y atención sociosanitaria para personas sin recursos, atención a personas vulnerables en asentamientos, apoyo a personas y familias en situación de vulnerabilidad social e intervención en asentamientos con personas y familias en situación de exclusión social en la Región de Murcia.

Durante estos años, se ha subvencionado de forma continuada a entidades para la realización de proyectos destinados a la atención integral en centros a colectivos vulnerables y a personas sin hogar.

Por otra parte, en la actualidad, la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requirió la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos. Para hacer frente a esa situación, grave y excepcional, se procedió a la declaración del estado de alarma.

Así, el sábado 14 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, afectando este a todo el territorio nacional.

Con el fin de garantizar una protección sanitaria y social a este colectivo, la Administración Regional destinará recursos destinados a evitar situaciones de urgencia social, proporcionándoles alojamiento a personas sin hogar y una atención integral.

De este modo, en el ejercicio de las mencionadas competencias, atendiendo a las situaciones extraordinarias derivadas de la pandemia por COVID-19 y las necesidades de atención sanitaria y social existentes en personas que se

encuentran en situación de especial vulnerabilidad, se hace preciso el desarrollo de las actuaciones indicadas, mediante la financiación de distintos proyectos a través de subvenciones de concesión directa.

Así pues, concurren razones de interés público, social, económico y humanitario que justifican la aprobación y concesión de subvenciones que tengan por objeto exclusivamente hacer frente a situaciones extraordinarias de necesidad social derivadas de la pandemia por COVID-19, con el fin garantizar la atención integral de personas sin hogar proporcionándoles alojamiento y la cobertura básica de sus necesidades básicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Estas subvenciones, aplicando el principio de eficacia y eficiencia, se concederían a aquellas entidades que, de forma continuada en el tiempo, han venido realizando proyectos destinados a la atención integral en centros a colectivos vulnerables y en especial a personas sin hogar.

Por todo cuanto antecede, se considera que en este Decreto concurren singulares circunstancias y razones de interés público, social, económico y humanitario que justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa de la subvención a entidades del Tercer Sector de Acción Social a través de la tramitación de la presente norma.

Esta posibilidad está expresamente prevista en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual, si bien establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, dispone en su apartado segundo, párrafo c), que podrán concederse subvenciones de forma directa con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En desarrollo del citado precepto básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el capítulo II, del Título I, el procedimiento de concesión directa, disponiendo en el artículo 23, apartado 2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el citado artículo 22, apartado 2, párrafo c) de la Ley General de Subvenciones.

Por otra parte, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, recoge en los programas adscritos a la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de la Consejería Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social créditos para hacer frente a los gastos necesarios para conseguir los objetivos planteados por este Decreto.

Desde el punto de vista competencial, es preciso señalar que el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, establece que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de la directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario, promoción y protección de la familia, políticas de mujer, infantil y de la tercera edad. Por otro lado, según el Decreto n.º 169/2019, de 6

de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector ejercerá, entre otras, el fomento de las relaciones con el tercer sector.

Por todo ello, entendiéndose que existen razones de interés público, social, económico y humanitario, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación y mantenimiento de aquellas actuaciones, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, mediante la concesión de una subvención directa, con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de junio de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones, mediante Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, a las Entidades del Tercer Sector de Acción Social que se detallan en su artículo 8.

2. La finalidad de la subvención es hacer frente a situaciones extraordinarias de necesidad social derivadas de la pandemia por COVID-19, con el fin de garantizar la atención integral de personas sin hogar, proporcionándoles alojamiento y la cobertura de sus necesidades básicas, pudiendo incluir el mantenimiento de comedores sociales, centro de día, acogimiento residencial y viviendas de acogida, a través del desarrollo de los proyectos que se financiarán conforme a las cuantías estipuladas en el artículo 8 del presente Decreto.

Artículo 2. Financiación.

La cuantía máxima de las subvenciones será de 1.253.000,00 € (un millón doscientos cincuenta y tres mil euros) y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020. La financiación no se realiza con cargo a fondos de la Unión Europea.

Artículo 3. Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo referente a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 4. Procedimiento de concesión y razones de interés público, social, económico y humanitario.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de esta subvención en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22 apartado 2 letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, social, económico y humanitario, atendiendo a las situaciones extraordinarias derivadas de la pandemia por COVID-19 y las necesidades de atención sanitaria y social existentes en personas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, con el fin garantizar la atención integral de personas sin hogar proporcionándoles alojamiento y la cobertura básica de sus necesidades básicas.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 5. Requisitos.

1. Los beneficiarios de las subvenciones a que se refiere el presente Decreto, deberá reunir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) No estar incurso en ninguna de las restantes prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Disponer de la correspondiente autorización e inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales adscrito a la Consejería Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en la letra a, b, c, d y e del presente artículo se realizará mediante una declaración responsable otorgada por la entidad beneficiaria según el modelo propuesto en el Anexo I de este decreto.

Artículo 6. Presentación de proyectos.

1. Las entidades beneficiarias deberán presentar los proyectos, según "Memoria explicativa del proyecto" (Anexo II) propuesto por la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, que recoja las actuaciones propuestas dirigidas a la prestación de una atención integral a colectivos en situación de exclusión social, y en concreto, para financiar proyectos dirigidos a la atención integral de personas sin hogar proporcionándoles alojamiento y la cobertura de sus necesidades básicas, adaptada a la cantidad concedida que viene recogida en el artículo 8, en la que se refleje la información necesaria sobre las actividades a desarrollar y los objetivos previstos, forma de realizar el proyecto y qué resultados se esperan, así como cualquier información que se considere de interés.

El proyecto contendrá, al menos, la siguiente información:

1. Datos de identificación de la entidad
 2. Datos de identificación del proyecto
 3. Instalaciones/Centros a utilizar en la gestión del proyecto
 4. Justificación de la necesidad del proyecto
 5. Descripción del proyecto: explicación del contenido de la intervención, organización interna, coordinación con otras entidades y promoción y difusión del proyecto.
 6. Calendario de ejecución
 7. Destinatarios del proyecto
 8. Objetivos y actuaciones
 9. Metodologías de seguimiento y evaluación del proyecto
 10. Personal contratado adscrito al proyecto
 11. Voluntarios adscritos al proyecto
 12. Desglose de gastos presupuestados
2. La Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector valorará los proyectos presentados por las entidades beneficiarias, pudiendo instar de éstas la modificación de los mismos para ajustarlos a las previsiones de este Decreto.

Artículo 7. Obligaciones.

1. Serán obligaciones de la entidad beneficiaria, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, en el artículo 11 de la Ley 7/2005, y en concreto:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 11 de este Decreto.

b) Comunicar a la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y materiales empleados en la difusión de la actividad subvencionada que ésta se ha realizado en colaboración con la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A tal efecto habrá de emplearse la imagen corporativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

2. En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada al cumplimiento por la institución beneficiaria de la obligación de presentar, en el plazo que expresamente se le indique, cualquier documentación que se considere imprescindible para completar el expediente.

Artículo 8. Distribución de la subvención, pago y período de ejecución.

1. La cuantía prevista en el artículo 2 se distribuirá del siguiente modo:

PROGRAMA	ENTIDAD	NIF	ASIGNACIÓN
Atención integral de personas sin hogar para hacer frente a situaciones extraordinarias de necesidad social derivadas de la Pandemia por COVID-19. Alojamiento y cobertura de necesidades básicas.	Fundación Patronato Jesús Abandonado	R3000123D	200.000 €
	Asociación Motivacional para el Apoyo Social AMAS	G30880124	47.000 €
	ACCEM	G79963237	200.000 €
	Asociación Solidaria y Fraternal Beata Piedad de la Cruz de Alcantarilla	R3000883C	12.000 €
	Cáritas Diócesis de Cartagena	R3000032G	500.000 €
	Fundación Hospitalidad Santa Teresa	G30898035	27.000 €
	Fundación Rocamur	G30499974	22.000 €
	Fundación Tienda Asilo de San Pedro	G30663579	30.000 €
	Asociación Proyecto Abraham	G30580476	30.000 €
	Cruz Roja Española	Q2866001G	60.000 €
	Fundación RAIS	G83207712	95.000 €
	Asociación Traperos de Emaús	G30463327	30.000 €

2. El programa se ha asignado a las Entidades del Tercer Sector de Acción Social que se consideran idóneas por su trayectoria, experiencia en la ejecución de proyectos dentro de este programa, bagaje, recursos personales y técnicos, en aras a la consecución de una mayor eficacia y eficiencia.

Las cuantías de asignación se han propuesto tomando como referencia proyectos que se han venido realizando por estas entidades, destinados a la atención integral en centros a colectivos vulnerables y en especial a personas sin hogar.

3. El pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16 apartado 2 letra d) de dicha Ley.

4. El plazo de ejecución de los proyectos comprenderá desde el 14 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

Artículo 9. Modificación del plazo de ejecución.

En virtud del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución establecido en el presente Decreto, cuando resulte imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido en el artículo 8 apartado 4.

Asimismo, las entidades podrán solicitar, con carácter excepcional, cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto por la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del proyecto, o que afecten a la forma y plazos de justificación de los gastos del proyecto, y podrán ser autorizadas siempre que no dañen derechos de tercero.

Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y presentarse ante la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector con anterioridad, en todo caso, al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto.

Artículo 10. Gastos subvencionables.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerarán gastos subvencionables aquellos relacionados directamente con el objeto de la presente subvención, que resulten estrictamente necesarios y que se efectúen durante el periodo de ejecución establecido en el artículo 8, abonándose con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la justificación de la subvención establecido en el artículo 11.

Excepcionalmente, los gastos de auditoría para la justificación del proyecto, en su caso, podrán efectuarse con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la justificación.

Serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, una vez valorados técnicamente por la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, y en particular, los siguientes:

1. Gastos de personal
2. Pagos de alquileres
3. Pagos de suministros básicos: facturas de agua, electricidad, gas y combustible
4. Equipamiento básico de la vivienda: pequeños electrodomésticos de necesidad, utillaje lavadora, frigorífico, estufa, etc.
5. Compra de alimentos
6. Gastos de menaje y/o vestuario
7. Gastos de reparación simple o mantenimiento de vivienda
8. Material escolar
9. Comedor y transporte escolar
10. Apoyo a la salud: compra de medicinas, vacunas y gafas (bajo prescripción médica), productos higiénicos, etc.
11. Compra de productos ortopédicos y prótesis.
12. Gastos de auditoría
13. Otros

En ningún caso tendrán esta consideración las cuotas de créditos hipotecarios.

Artículo 11. Régimen de justificación.

1. La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el objeto de la presente subvención y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad del coste del proyecto subvencionado.

El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector.

2. En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe de auditor.

3. En el plazo establecido se presentará un modelo de memoria justificativa que comprenderá:

A) Una memoria técnica justificativa del proyecto.

Según modelo propuesto en el Anexo III de este Decreto: se trata de una memoria de actuación justificativa de las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

B) Memoria económica abreviada.

Contendrá un estado representativo de todos los gastos incurridos en la realización de las actividades objeto del proyecto, entre otros.

Se deberá presentar:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas (Anexo IV).

- Relación clasificada de los gastos de personal (Anexo V, VI y VII).

- Una relación clasificada de gastos referidos a la partida "Diets y gastos de viaje" (Anexo VIII).

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (Anexo IX).

- Declaración responsable del/de la representante legal de la entidad asumiendo el compromiso de custodiar la documentación justificativa original detallada en las relaciones de gasto, y aportarla cuando sea requerida por el órgano concedente para la revisión y control de la justificación de la subvención, y en su caso, por la Intervención General de la Administración Regional en el marco de las actuaciones de control financiero, y por el Tribunal de Cuentas para las actuaciones previstas en su legislación específica en relación con las subvenciones concedidas (Anexo X).

- Relación certificada del personal voluntario que ha participado en los proyectos subvencionados con expresión de los costes derivados de su aseguramiento obligatorio, en su caso (Anexo XI).

- Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos, en su caso.

- Documentación que acredite que se ha incorporado de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los proyectos subvencionados, la colaboración de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, tal y como se menciona en el apartado d) del artículo 7 de este Decreto, en su caso.

- Certificación de la entidad bancaria en la que deberán constar los intereses que la misma haya producido desde el abono de la subvención.

Se deberán presentar aquellos Anexos conforme al proyecto y gasto realizado (por ejemplo, si no ha habido gastos de personal en un proyecto, no será necesario presentar los Anexos V, VI, VII y VIII).

C) Informe del auditor de cuentas

La actuación profesional del auditor de cuentas se someterá a lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, en la que se fijan los procedimientos que se han de aplicar, así como el alcance de los mismos.

Una vez realizada la revisión, el auditor emitirá un informe con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de marzo, según el modelo de informe que figura en el apartado final de la mencionada Orden, en su artículo 74.1.ª) y 2 del Reglamento de Subvenciones.

El auditor de cuentas llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance establecido en el presente Decreto así como, con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La verificación a realizar por el auditor de cuentas, en todo caso, tendrá el siguiente alcance:

- . El cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- . La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios, han sido financiadas con la subvención.

- . La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los justificantes de gastos (nóminas, facturas, modelos tributarios, etc.), pagos y registros contables que sirvan de soporte a las certificaciones contables, serán objeto de verificación por el auditor que revise la cuenta justificativa, para comprobar el correcto cumplimiento de la misma.

Toda esta documentación deberá conservarla la entidad beneficiaria durante un periodo de 5 años, una vez finalizado el periodo de justificación, en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

En base al párrafo anterior, el interesado no debe aportar justificantes de gasto y pago en la rendición de la cuenta al órgano gestor (ya que estos se aportarán al auditor), sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que pueda realizar este, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus competencias.

La documentación justificativa original detallada en las relaciones de gasto permanecerá en poder de la entidad hasta que el órgano de control le notifique, en su caso, la iniciación del procedimiento de revisión y control de la justificación de la subvención.

Artículo 12. Incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37 apartado 1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Publicidad de la subvención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones y de manera adicional a ésta, la Administración Pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia la subvención concedida, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, la entidad beneficiaria estará obligada a suministrar a la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre. En caso de incumplimiento de esta obligación de suministro se podrán imponer multas coercitivas mediante Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, con arreglo a lo dispuesto por el mencionado artículo 7 de la Ley 12/2014, de 16 de noviembre. Los gastos en los que la entidad beneficiaria pueda incurrir como consecuencia del cumplimiento de la obligación de suministro de información podrán ser subvencionables, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ser considerados gastos subvencionables.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 18 de junio de 2020.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, Isabel Franco Sánchez.

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES PARA HACER FRENTE A SITUACIONES EXTRAORDINARIAS DE NECESIDAD SOCIAL DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS SIN HOGAR EN LA REGIÓN DE MURCIA 2020.

D./Dña.:.....con DNI/NIE:
.....en calidad de representante legal de la Entidad..... con
NIF:....., y domicilio en..... municipio,
código postal

DECLARO bajo mi responsabilidad, que la Entidad a la que represento:

A) Se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en ella no concurre ninguna de las circunstancias siguientes:

- Las recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276 de 18/11/2003).

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, DECLARO que no concurre la circunstancia de tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas.

B) Se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con el previsto en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

C) Asume los compromisos y obligaciones en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en las bases reguladoras de la subvención.

D) Los documentos digitalizados que se acompañan a la presente declaración se corresponden fielmente con su original.

E) Que todo el personal contratado que va a participar en el proyecto no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y el abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, en aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil.



- Así como que las personas voluntarias que van a participar en dicho Proyecto y que están relacionados con menores de edad, no tienen antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos, en aplicación de lo previsto en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración actuante podrá consultar o recabar de forma electrónica, salvo que el interesado se oponga, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento.

En caso en el que se oponga a la consulta de estos documentos, marque la siguiente casilla:

- Me opongo a que el órgano administrativo consulte la acreditación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Me opongo a que el órgano administrativo consulte la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Me opongo a que el órgano administrativo consulte la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la CARM.
- Me opongo a que el órgano administrativo consulte la acreditación de estar inscrita en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el caso de oponerse a la consulta por la administración, quedo obligado a aportar los documentos acreditativos junto a esta declaración.

El/la representante legal de la entidad solicitante

D./Dña.:



ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES PARA HACER FRENTE A SITUACIONES EXTRAORDINARIAS DE NECESIDAD SOCIAL DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS SIN HOGAR EN LA REGIÓN DE MURCIA 2020.

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad	
NIF	
Domicilio	
Municipio	
Teléfono	
E-mail	
IBAN	
Número de Inscripción en el Registro de Centros y Servicios Sociales (RCSS) a efectos de ejecución de este proyecto:	

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto para el que solicita la subvención:			
Nombre de la persona de contacto			
E-mail		Teléfono	

3.- INSTALACIONES O CENTROS EN LOS QUE SE HA REALIZADO EL PROYECTO

TIPO DE CENTRO (*)	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	PLAZAS

* En caso de realizarse en más de un centro y/o zona deberá especificarse.



4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO

5.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

5.1. Descripción del contenido de la intervención *(Actuaciones a realizar)*

5.2. Organización interna *(Perfil de la persona responsable y el equipo de trabajo)*

5.3. Coordinación *(Mecanismos y procedimientos de coordinación con otras Administraciones Públicas y otras entidades para la consecución de los objetivos del proyecto)*

5.4. Promoción y difusión del proyecto *(Actividades y acciones para dar a conocer el proyecto y los resultados generados)*

6.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los proyectos comprenderá desde el 14 de marzo al 31 de diciembre de 2020

Fecha de inicio		Fecha de finalización	
-----------------	--	-----------------------	--



7.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Criterios para la selección de los/as beneficiarios/as:

SECTORES DE POBLACIÓN PRIORITARIOS	Nº hombres	Nº Mujeres	TOTAL
Menores (0-18 años)			
Jóvenes (18-25 años)			
Inmigrantes			
Población nacional			
Personas sin hogar			
Otros (especificar)			
TOTALES			

8.- OBJETIVOS Y ACTUACIONES

OBJETIVO	ACTUACIONES	INDICADORES DE EVALUACIÓN (1)	RESULTADOS PREVISTOS (2)

(1) Conceptos que indiquen valores numéricos absolutos: nº de beneficiarios...

(2) Valores numéricos previstos, según los indicadores de evaluación establecidos.

9.- METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Describa qué metodologías tiene previsto implantar para realizar un adecuado seguimiento del proyecto, así como una correcta evaluación de las acciones realizadas

--

**10.- PERSONAL CONTRATADO ADSCRITO AL PROYECTO**

Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional:

*Cumplimentar una fila por trabajador/a

Categoría / Cualificación profesional*	Periodo de contratación en el proyecto (Fecha inicio- fin)	Dedicación de horas semanales al proyecto	Gastos de Personal Imputado a la Subvención (1)	Gastos de Personal Imputado a Financiación Pública/Privada (2)	Gastos de Personal Imputado a Financiación Propia (3)	Total gastos de personal (1+2+3)
Total:						

Especifique detalladamente las funciones que realizará el personal del proyecto que ha relacionado en el punto anterior: (Especificar estas tareas para cada uno de los trabajadores del proyecto, individualmente)

--

11.- VOLUNTARIADO

Personal voluntario permanente en la gestión de la entidad en la Región de Murcia:

(Deberá acompañarse las pólizas de aseguramiento de accidentes, enfermedad y responsabilidad civil)

Cualificación	Actividad que desarrolla	Número	Nº horas anuales dedicadas
Total:			

12.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO

GASTOS CORRIENTES Desglose:	Cuantía financiada por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social	Ingresos del proyecto	Financiación Público/Privada (Subvenciones, convenios, etc.)	Financiación propia	TOTAL
1. Personal					
2. Gastos del Local donde se desarrolla el proyecto					
3. Otros gastos de actividad					
4. Auditoría de cuentas sobre la justificación del proyecto, en su caso: <i>(Máximo 2% subvención solicitada)</i>					
5. Gastos de Calidad de los Proyectos:					
6. Gastos de los Proyectos de Urgencia:					
7. Gastos de la póliza de seguros a.e y r.c de voluntarios:					
8. Dietas y gastos de viaje					
9. Otros (especificar y añadir filas si es necesario).					
TOTAL GASTO CORRIENTE (A)					
GASTO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACION (B) <i>(Máximo 9% subvención)</i>					
TOTALES (A+B):					

13.- DESGLOSE DE GASTOS PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES

CONCEPTO		IMPORTE
1	Alquileres	
2	Pago de suministros básicos: facturas de agua, luz, gas y combustible.	
3	Equipamiento básico vivienda: pequeños electrodomésticos, utillaje, etc	



4	Compra de alimentos	
5	Gastos de menaje y/o vestuario	
6	Gastos de reparación simple o mantenimiento de vivienda	
7	Material escolar	
8	Comedor	
9	Transporte	
10	Apoyo a la salud (medicinas, vacunas, gafas, higiénicos, etc.)	
11	Compra de productos ortopédicos y prótesis.	
12	Otros (especificar)	
TOTAL		

14.- COFINANCIACIÓN

ORGANISMO / ENTIDAD FINANCIADORA	IMPORTE CONCEDIDO	
Indicar si el proyecto está siendo financiado a través de conciertos, contratos o convenios con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u otras Administraciones Públicas.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

D. / Dña. _____, representante legal de la entidad solicitante certifica la veracidad de todos los datos declarados en el presente Anexo.

Anexo III

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES PARA HACER FRENTE A SITUACIONES EXTRAORDINARIAS DE NECESIDAD SOCIAL DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS SIN HOGAR EN LA REGIÓN DE MURCIA 2020.

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

NIF	Nombre/Razón Social de la Entidad

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:				
Responsable del Proyecto:				
Período de Ejecución	DESDE		HASTA	

3.- INSTALACIONES O CENTROS EN LOS QUE SE HA REALIZADO EL PROYECTO

(En caso de haberse realizado en más de un centro y/o zona deberá especificarse)

TIPO DE CENTRO (1)	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	PLAZAS

(1) Indicar si se trata de oficina, vivienda, albergue, comunidad terapéutica, comedor social, etc.

4.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EJECUTADO

Resumen del contenido del proyecto llevado a cabo

--



Organización interna (Perfil de la persona responsable y el equipo de trabajo)

Mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y privadas

Actividades y acciones para dar a conocer el proyecto y los resultados generados



5. OBJETIVOS Y EVALUACIÓN

OBJETIVO	ACTUACIONES	INDICADORES DE EVALUACIÓN (1)	RESULTADOS PREVISTOS (2)	RESULTADOS OBTENIDOS (3)

Medios de evaluación de las actividades utilizados por la entidad: (indicar las herramientas de recopilación de datos relativas a los indicadores de evaluación que se han utilizado: cuestionarios, entrevistas, grupos de trabajo, fichas de asistencia, etc., las características y descripción de éstas)

--

CALENDARIO

Actuaciones	Fecha de inicio	Fecha de finalización

(1) Conceptos que indiquen valores numéricos absolutos: nº de beneficiarios...

(2) Valores numéricos previstos, según los indicadores de evaluación establecidos.

(3) Valores numéricos obtenidos, según los indicadores de evaluación establecidos.



6.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Características de la población atendida:

SECTORES DE POBLACIÓN ATENDIDOS	Nº hombres	Nº Mujeres	TOTAL
Menores (0-18 años)			
Jóvenes (18-25 años)			
Inmigrantes			
Población nacional			
Personas sin hogar			
Otros (especificar)			
TOTALES			



7. PERSONAL DEL PROYECTO

Medios personales

Datos del equipo de personal contratado que ha realizado el proyecto

Categoría profesional	Nº trabajadores	Nº horas semanales	Nº horas mensuales	Tareas	Grupo de cotización (1)	Total gastos de personal (2)

(1) Indicar el grupo de cotización de la Seguridad Social de la categoría profesional correspondiente

(2) Sólo especificar el coste del personal imputable económicamente al proyecto

Personal voluntario que ha participado en el proyecto

Nombre	Formación	Profesión	Nº Horas/semana dedicación	Tipo de actuación (1)

(1) Especificar el tipo de tareas asignadas al personal voluntario (social, educativa, sanitaria...etc.)

Datos del personal contratado imputado a la partida de Gastos de Gestión y Administración

Categoría profesional	Nº trabajadores	Nº horas semanales	Nº horas mensuales	Tareas	Grupo de cotización (1)	Total gastos de personal (2)

(1) Indicar el grupo de cotización de la Seguridad Social de la categoría profesional correspondiente

(2) Sólo especificar el coste del personal imputable económicamente al proyecto

8.- RESUMEN ECONÓMICO

GASTOS CORRIENTES Desglose:	Cuantía financiada por Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social	Ingresos del proyecto	Financiación Público/Privada (Subvenciones, convenios, etc.)	Financiación propia	TOTAL
1. Personal					
2. Gastos del Local donde se desarrolla el proyecto					
3. Otros gastos de actividad					
4. Auditoría de cuentas sobre la justificación de la subvención, en su caso: <i>(Máximo 2% subvención solicitada)</i>					
5. Gastos de Calidad de los Proyectos:					
6. Gastos de los Proyectos de Urgencia:					
7. Gastos de la póliza de seguros a.e y r.c de voluntarios:					
8. Dietas y gastos de viaje					
Otros (especificar y añadir filas si es necesario).					
TOTAL GASTO CORRIENTE (A)					
GASTO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACION (B) <i>(Máximo 9% subvención solicitada).</i>					
TOTALES (A+B):					

8.1.- DESGLOSE DE GASTOS PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES

CONCEPTO		IMPORTE
1	Alquileres	
2	Pago de suministros básicos: agua, electricidad, gas y combustible.	
3	Equipamiento básico vivienda: pequeños electrodomésticos, utillaje, etc.	
4	Compra de alimentos	
5	Gastos de menaje y/o vestuario	
6	Gastos de reparación simple o mantenimiento de vivienda	
7	Material escolar	
8	Comedor	
9	Trasporte	
10	Apoyo a la salud (medicinas, vacunas, gafas, higiénicos, etc.)	
11	Compra de productos ortopédicos y prótesis.	
12	Otros (especificar)	
TOTAL		



9. MODIFICACIONES - OBSERVACIONES

Reintegros Voluntarios

--

Modificaciones solicitadas

--

Desviaciones

--

Dificultades

--

Conclusiones/Observaciones

--

El/la representante legal de la entidad

D./Dña.:



ANEXO IV RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

SUBVENCIÓN A ONG PARA ATENCIÓN PERSONAS SIN HOGAR COVID-19									
ENTIDAD:									
Nº EXPEDIENTE:									
PROYECTO SUBVENCIONADO:									
CONCEPTO DE GASTO:									
PARTIDA:									
Nº de orden del justificante de gasto (a)	Fecha del justificante gasto	Concepto del gasto efectuado	Acreedor	Importe Total del Gasto	Importe imputado a la subvención 1	Importe Imputado Otras Subvenciones 2	Importe Imputado Financiación Propia 3	TOTAL IMPUTADO AL PROYECTO 1+2+3	Nº orden del justificante de pago correspondiente (b)
TOTAL.-									

El/la representante legal de la Entidad

- (a) Se anotará/nombrará en cada justificante o factura de gasto el nº de orden que se le asigna en la presente relación.
- (b) Se anotará/nombrará en cada justificante de pago el nº de orden que se le asigna en la presente relación.



**ANEXO V
RELACIÓN ANUAL DE PERSONAL**

SUBVENCIÓN A ONG PARA ATENCIÓN PERSONAS SIN HOGAR COVID-19

ENTIDAD:	
Nº EXPEDIENTE:	
PROYECTO SUBVENCIONADO:	

Apellidos y Nombre del Trabajador										
DNI/NIE										
AÑO 2020	PROYECTO	TOTAL HORAS								
Enero (Nº Horas)										0
Febrero										0
Marzo										0
Abril										0
Mayo										0
Junio										0
Julio										0
Agosto										0
Septiembre										0
Octubre										0
Noviembre										0
Diciembre										0
TOTAL HORAS	0									

El/la representante legal de la Entidad Subvencionada
(Firma electrónica)

Se cumplimentará un anexo II por cada trabajador imputado a la subvención.

Cambiar las celdas de PROYECTO por el nombre de cada proyecto en el que ha participado.



**ANEXO VI
PERSONAL CONTRATADO LABORAL**

SUBVENCIÓN A ONG PARA ATENCIÓN PERSONAS SIN HOGAR COVID-19

ENTIDAD:	
Nº EXPEDIENTE:	
PROYECTO SUBVENCIONADO	

APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI/NIE	

AÑO 2020	CATEGORIA/ GRUPO COTIZACION	JORNADA SEMANTAL HORAS	RET. IRPF 1	SEG. SOC. TRABAJ. 2	SUELDO NETO 3	SUELDO BRUTO 1+2+3 A	S. SOCIAL EMPRESA B	% APLICADO SOBRE BASE	BASE COTIZAC. (especificar)	CÓDIGO CNAE (especificar)	BONIF. CUOTAS S. SOCIAL C	TOTAL A+B-C
Enero						0						0
Febrero						0						0
Marzo						0						0
Abril						0						0
Mayo						0						0
Junio						0						0
Extra-Junio						0						0
Julio						0						0
Agosto						0						0
Septiembre						0						0
Octubre						0						0
Noviembre						0						0
Diciembre						0						0
Extra-Diciembre						0						0
TOTAL AÑO 2020			0	0	0	0	0				0	0

El/la representante legal de la Entidad Subvencionada
(Firma electrónica)

Se cumplimentará un anexo III por cada trabajador imputado a la subvención y por el importe realmente imputado.



ANEXO VII							
PERSONAL CON ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS							
SUBVENCIÓN A ONG PARA ATENCIÓN PERSONAS SIN HOGAR COVID-19							
ENTIDAD:							
Nº EXPEDIENTE:							
PROYECTO SUBVENCIONADO:							
APELLIDOS Y NOMBRE							
DNI/NIE							
AÑO 2020	IMPORTE SERVICIO A	IVA APLICADO B	TOTAL A + B	RET. IRPF	ALTA IAE (fecha)	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
Enero			0				
Febrero			0				
Marzo			0				
Abril			0				
Mayo			0				
Junio			0				
Julio			0				
Agosto			0				
Septiembre			0				
Octubre			0				
Noviembre			0				
Diciembre			0				
TOTAL AÑO 2020	0	0	0	0			
El/la representante legal de la Entidad Subvencionada (Firma electrónica)							



ANEXO VIII
LIQUIDACIÓN DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

SUBVENCIÓN A ONG PARA ATENCIÓN PERSONAS SIN HOGAR COVID-19	
ENTIDAD:	
Nº EXPEDIENTE:	
PROYECTO SUBVENCIONADO:	

D./Dña.	
con categoría profesional:	
con domicilio en:	
DNI/NIE	se ha desplazado los días:
a la localidad/es:	
con objeto de:	

Los gastos realizados han sido los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO EFECTUADO	IMPORTE
Alojamiento, nº de días:	
Manutención, nº de días:	
Billete en:	
Traslado en vehículo propio, nº Km:	
Matrícula del vehículo:	
TOTAL.-	

En _____, a _____ de _____ de 20____

Recibí,

Conforme con la liquidación formulada
(El/la representante legal de la Entidad Subvencionada)
(Firma electrónica)

(Firma del/de la perceptor/a)

**ANEXO IX****SUBVENCIÓN A ONG PARA ATENCIÓN PERSONAS SIN HOGAR COVID-19**

ENTIDAD:	
Nº EXPEDIENTE:	
PROYECTO SUBVENCIONADO:	

D./D ^a		con DNI/NIE número:	
representante legal de la entidad:			
con NIF :		en relación con la subvención concedida por la Consejería De Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social para atención para personas sin hogar COVID-19.	

CERTIFICA:

- Que se ha realizado el proyecto subvencionado siguiente:

DENOMINACIÓN PROYECTO

- Que no se ha obtenido otra/s subvención/es de Entidades Públicas o privadas para la realización del proyecto subvencionado.
- Que se ha obtenido otra/s subvención/es de Administraciones Públicas, Entidades Públicas o privadas para la realización del proyecto subvencionado:

ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE

- Que no se han obtenido ingresos (distintos a otras subvenciones y a los intereses generados)
- Que se ha obtenido ingresos (distintos a otras subvenciones y a los intereses generados) siguientes:

INGRESOS	IMPORTE

- Que no se han obtenidos intereses generados por la subvención.
- Que se han obtenidos intereses generados por la subvención recibida por un importe de..... Euros, con el desglose siguiente:

ENTIDAD FINANCIERA	Nº CUENTA/PRODUCTO	IMPORTE NETO INTERESES

En _____, a _____ de _____ de 20_____

El/La Representante Legal de la Entidad



ANEXO X

Declaración Responsable Entidad solicitante

D./D^a.....con DNI/NIE:en calidad de representante legal de la
Entidad..... con NIF.:

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que asumo el compromiso de custodiar la documentación justificativa original detallada en las relaciones de gasto y pago de la cuenta justificativa correspondiente al proyecto..... , aportándola cuando sea requerida por el órgano concedente para la revisión y control por el órgano concedente y, en su caso, de las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, conforme al artículo 11 del Decreto de concesión directa de subvenciones a entidades del tercer sector de acción social, para el desarrollo de actuaciones para hacer frente a situaciones extraordinarias de necesidad social derivadas de la pandemia por COVID-19, con el fin de garantizar la atención de personas sin hogar en la Región de Murcia 2020.

El/la representante legal de la entidad solicitante

D./Dña.:



ANEXO XI
Certificado Personal Voluntario

D./Dña. _____ con DNI/NIE.: _____ en calidad de representante legal de
la Entidad _____ con NIF: _____

CERTIFICA:

Que ha participado en el proyecto _____ el personal voluntario que
se detalla a continuación:

Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Puesto que Desempeña	Titulación	Horas Dedicadas al Proyecto	Gastos de Seguro	Gastos de Viaje
TOTALES						

En _____, a ____ de _____ de 20__

El/la representante legal de la entidad solicitante

D./Dña.: